



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(ICADE)

Ética en una explotación cinegética

Autor: José Rodrigo Nieto Basaran

Tutor: Raúl González Fabre

**Madrid
Abril 2018**

José Rodrigo

Nieto

Basarán

ÉTICA EN UNA EXPLOTACIÓN CINEGÉTICA



AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no habría sido elaborado de no ser por mi abuelo, Don Francisco Basarán de La Fuente (1929-2017), quien, a lo largo de mis 22 años, fue capaz de inculcar en mí una especial admiración y pasión por el campo y la caza además de haberme transmitido innumerables conocimientos sobre la práctica cinegética. Me gustaría también mencionar a mi madre, Carmen Basarán Conde quien al igual que mi abuelo, ha logrado transmitirme su sentimiento de ecología, respeto y profundo amor a toda la naturaleza.

Por último y no por ello menos importante, brindo el esfuerzo en la elaboración del presente estudio a aquellos hombres llanos y humildes de Castilla que día a día con el sudor de su frente desde las sierras más agrestes de los Montes de Toledo, desde los desfiladeros de despeñaperros hasta el páramo más llano de La Mancha incluyendo el más recóndito rincón de la geografía castellana, entregan su vida al cuidado de la naturaleza a través de la agricultura, la ganadería, y la caza, sufriendo los fríos más gélidos del invierno y los calores más asfixiantes del clima castellano manchego sin el reconocimiento que merecen por gran parte de la sociedad pero con toda mi admiración por su labor desempeñada día a día y por su fuerza de voluntad, por mantener el campo puro, y por su siempre plena disposición a ayudar a todos aquellos que nos acercamos a sus pueblos y a sus casas sin ánimo de obtener más recompensa que su propia satisfacción por ayudar a quien lo necesita.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

_Toc511114011

ÍNDICE DE FIGURAS, IMÁGENES Y TABLAS	7
RESUMEN.....	8
ABSTRACT.....	8
PALABRAS CLAVE.....	9
KEY WORDS	9
INTRODUCCIÓN	10
OBJETIVOS.....	10
METODOLOGÍA	12
DESARROLLO.....	13
REVISIÓN DE LITERATURA.....	16
1. EL BOSQUE MEDITERRÁNEO	16
2. MODELO DE NEGOCIO.....	17
3. PRÁCTICAS EN EXPLOTACIONES CINEGÉTICAS	21
3.1. Prácticas de Caza Mayor	22
3.2. Prácticas de Caza Menor.....	24
4. CUESTIONES ÉTICAS	25
4.1 La diversión en el ejercicio de la actividad	26
4.2. Las vedas.....	27
4.3. Las cercas en los cotos de caza.....	29
4.4. La caza intensiva.....	31
4.5. El aprovechamiento de la carne.....	35
4.6. Las especies de caza, y especies protegidas	37
4.7. Las especies invasoras, la codorniz japonesa, el arruí y el muflón	40
4.8. La caza selectiva.....	42
5. RESULTADOS	44
CONCLUSIONES	50
BIBLIOGRAFÍA.....	54
ANEXO.....	62

ÍNDICE DE FIGURAS, IMÁGENES Y TABLAS

Figura 1: Evolución del número de codornices y perdices abatidas en España 1986 - 2002.....	31
Figura 2: Consecuencias ecológicas de la suelta de animales de granja sobre los ecosistemas.....	35
Imagen 1: Búho real apresando pollo de águila imperial.....	39
Imagen 2: Ciervo deforme	43
Tabla 1: Modelo de negocio, Ingresos y Gastos	19
Tabla 2: Producción en granjas cinegéticas para la repoblación, 2010	32
Tabla 3: Cualidades nutricionales de la carne por especies.....	36

RESUMEN

Este documento explicará la situación ética sobre la caza en España. Hoy en día el campo constituye un sector que permanece olvidado por la mayoría de la sociedad, sin embargo, deberíamos recordar que es de donde provienen todas las materias primas y esta es la razón por la que debemos cuidarlo y tratar de mejorar las formas de obtener los recursos de la naturaleza. Este trabajo se centrará en aquellas fincas en las que la caza constituye una de las actividades principales y presentará un análisis sobre el trasfondo ético en torno a la práctica de la caza en la zona centro de España. Se plantearán los problemas éticos relevantes que son denunciados en la actualidad tanto por parte de los cazadores como de los colectivos ecologistas incluyendo las posturas existentes al respecto. Posteriormente se aportarán los resultados del estudio donde figuren los comentarios relativos a las prácticas puestas en entredicho para impulsar los cambios necesarios o, de no resultar necesario, confirmar aquellos métodos que sean positivos desde el punto de vista ético y deban seguir desempeñándose de igual manera en el futuro. Finalmente se aportarán conclusiones en las que se determine si la explotación cinegética en la zona de estudio se ejercita éticamente en la actualidad o, en caso negativo, si la situación actual resulta cercana o no a la práctica ética en la explotación de los recursos cinegéticos.

ABSTRACT

This document will explain the ethical situation around hunting in Spain. Nowadays the countryside is a sector that keeps being forgotten for most of the society, however, we should keep in mind that is where all raw materials come from and that's why we should take care of it and try to improve the ways of obtaining resources from nature. This writing will focus in those farms where hunting consists one of the main activities and will contain an analysis about the ethical background in the hunting areas of the centre of Spain. The

relevant ethical problems that are currently denounced by both hunters and environmental groups including the existing positions on the subject will be raised. Subsequently, the results of the study will be provided, including comments on the practices put into question to promote the necessary changes or, if it is not necessary, to confirm those methods that are positive from the ethical point of view and should continue to perform in the same way in the future. Finally, conclusions will be provided in which it is determined if the hunting operation in the study area is ethically exercised at present or, if not, if the current situation is close or not to the ethical practice in the exploitation of hunting resources.

PALABRAS CLAVE

Caza en España, conservación naturaleza, ética cinegética, explotación cinegética.

KEY WORDS

Hunting in Spain, nature conservation, cinegetic ethics, hunting operation.

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

El propósito del presente trabajo consiste en analizar los dilemas éticos entorno a la explotación de los recursos cinegéticos teniendo en cuenta sus efectos en la naturaleza y la sostenibilidad económica de una explotación cinegética para determinar si es ética la explotación cinegética a día de hoy.

En la actualidad, se ha desarrollado un proceso de sensibilización hacia el medio ambiente el cual ha tenido lugar en el momento en que el ser humano se ha dado cuenta de que los recursos naturales pueden llegar a ser insuficientes para atender las necesidades de los habitantes del planeta (Cardoso, 2016). Este proceso de sensibilización ha llevado al desarrollo de políticas y prácticas tanto estatales como empresariales relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

La naturaleza constituye una de las bases de la vida (Acosta, 2009) ya que ha acompañado al hombre en su existencia, pero con el desarrollo de la industria y los mercados, se ha visto afectada y a actualmente resulta primordial promover técnicas que fomenten la conciliación de los avances tecnológicos e industriales con el medio ambiente. Esto último concretamente conecta con la postura que presenta Jonas (1980: P 40) a la hora de establecer el principio de la responsabilidad para el que defiende “[a]ctuar siempre de tal manera para que los efectos de la acción sean compatibles con la permanencia de la vida humana auténtica en la tierra”. Por lo que se antoja necesario en la sociedad actual el cuidado de la naturaleza como una de las llaves para asegurar el futuro.

El ámbito de desarrollo del tema será concretamente el entorno rural de la zona centro de España, caracterizada por el bosque mediterráneo y la diversidad de especies salvajes (museo de paleontología y ciencias de castilla la mancha, anexo II. p 1-51) tanto cinegéticas como las no cinegéticas que conviven con otras especies protegidas de gran

importancia en nuestra fauna autóctona como son el águila imperial, águila real, el buitre negro, el buitre leonado o el lince Ibérico entre otras.

El campo de la zona centro de España sin embargo presenta también escenarios muy variados en función de la zona, pudiendo pasar de terrenos calizos donde abunda sobre todo la “caza menor” como ocurre en las inmediaciones de la ciudad de Toledo hasta otros arcillosos donde abunda lo que se conoce como “animales de caza mayor”, más característicos de la zona conocida como Montes de Toledo que se extiende hacia Ciudad Real y Extremadura siendo representativa de estas características la zona sur de Castilla la Mancha (Moral, 2003).

Como podrá comprobar el lector se trata de un ámbito tremendamente diverso que distinguirá una multitud de detalles complicando así la realización del análisis y por tanto será necesario ir presentando las distintas posturas que existen entorno a la gestión del campo y concretamente centrándonos en la actividad cinegética ya que existen múltiples factores que pueden incidir en esta actividad siendo necesario un extenso desarrollo para ir identificando la situación actual del sector y las prácticas que se llevan a cabo.

Así pues, el presente TFG tratará concretamente sobre la explotación cinegética, el término cinegético aduce según la RAE a lo perteneciente o relativo a la caza (Corachán Martínez, p6) por lo que dicha actividad constituye la explotación cinegética de una finca rústica cuyos aprovechamientos principales son la agricultura, ganadería y la caza teniendo esta última especial relevancia para nuestro trabajo.

Es por tanto un tema muy presente en la actualidad ya que a pesar del olvido por parte de la sociedad hacia el sector primario (Pozas Terrados, 2018) no podemos negar que todos los recursos naturales proceden de este sector y resulta por lo tanto vital la sostenibilidad y conservación de la naturaleza para poder seguir explotando los recursos en el futuro. Dicha sostenibilidad y conservación será la clave a la hora de determinar los aspectos éticos a tener en cuenta ya que para realizar el análisis trataremos de identificar los posibles efectos de las distintas prácticas puestas en entredicho por la sociedad a corto, medio y largo plazo y de tal manera tratar de localizar en las conclusiones unos métodos, si procede, alternativos que resulten adecuados para desarrollar una explotación cinegética teniendo como principios fundamentales el cuidado a la naturaleza y la sostenibilidad de los ecosistemas.

La caza, es una actividad que en la actualidad es diana de muchas polémicas (Brufao, 2018) y es por tanto necesario ahondar en las raíces de esta actividad y re identificar sus principios para tratar de fomentar aquellas prácticas que sí resultan favorables para la conservación de las especies tanto animales como vegetales que habitan en nuestro país.

España es una Nación con una gran variedad de especies cinegéticas (Gallego, 2008) a lo que se suma el hecho de que podemos hacer gala de ostentar también una gran densidad de las mismas y es por tanto menester de la sociedad y concretamente de aquellos que intervienen en el sector primario ya sea porque son titulares de explotaciones de este tipo o sea por relacionarse de alguna manera más cercana con el mismo, fomentar unas prácticas éticas que posibiliten la conservación de las especies y sostenibilidad del medio natural.

Es por lo tanto un tema muy práctico el que se desarrollará a lo largo del trabajo y que requiere un estudio detallado de todas las cuestiones éticas que afectan a la explotación de los recursos cinegéticos. Dada la importancia del sector primario, resulta llegados a este punto suficiente justificación el abordaje del tema de “la ética de una explotación cinegética” por constituir fundamentalmente el entorno en el que dichas explotaciones se llevan a cabo una fuente de vida y además también de beneficios económicos (envol-vert, 2011) como el turismo, puestos de trabajo, materias primas y toda la actividad económica que genera.

Como se ha citado anteriormente, el objetivo principal del trabajo es determinar si es ética la explotación cinegética al que seguirán otros objetivos concretos como son:

- Analizar los problemas éticos que se denuncian en tales explotaciones.
- Proponer prácticas que solventen dichos problemas éticos.
- Denunciar las deficiencias éticas existentes en este tipo de explotaciones.

METODOLOGÍA

La metodología empleada será cualitativa. Dentro de las técnicas cualitativas, la técnica empleada será la entrevista en profundidad. Se empleará un guion con carácter previo a

las entrevistas para tratar de obtener la información adecuada para la realización del trabajo. El guion de las entrevistas se introducirá en el anexo del trabajo. Las entrevistas se formularán a propietarios de fincas pertenecientes a la zona centro de España (Montes de Toledo) que cumplan con las características objeto de estudio. La población será reducida siendo suficiente la realización de la entrevista por parte de 4 propietarios y puesto que los casos a estudiar no serán excesivamente numerosos se estima la entrevista en profundidad como una técnica cualitativa adecuada para el desarrollo del trabajo. El objetivo perseguido en la entrevista será obtener un desglose de las características fundamentales del negocio de las explotaciones cinegéticas.

Para realizar el análisis entorno al trasfondo ético, se tomará como herramienta la tradición ética utilitarista (Jeremy Bentham, 1780), pero al tratarse de una perspectiva que valora únicamente los aspectos externos de las acciones, podrán hacerse reflexiones morales sobre determinadas prácticas para así completar la valoración ética.

Para la revisión de la literatura y obtención de información se recurrirá a la búsqueda mediante bases de datos como SABI, SAGE o Worldwide Political Science Abstracts procediendo también a la búsqueda a partir de otros motores como la plataforma Google Scholar. Las revistas de biología y estudios medioambientales constituirán otra fuente valiosa de recursos, así como los resultados de anteriores trabajos, publicaciones en periódicos y tesis doctorales realizadas por especialistas en el sector de la naturaleza y la explotación cinegética.

DESARROLLO

En este trabajo se presentará en primer lugar las características del entorno objeto de estudio como de las explotaciones cinegéticas con el fin de otorgar un contexto sólido al lector. Posteriormente, se irán abordando los distintos temas éticos relativos a dichas explotaciones planteando la problemática existente y analizando todo el trasfondo ético existente en torno a las actividades que se desarrollan en estas explotaciones para desembocar finalmente en los resultados proponiendo soluciones para aquellos factores que resulten problemáticos y concluyendo sobre si es ética la explotación cinegética.

En primer lugar, se presentará un modelo explicativo del negocio en el que se indique de forma esquemática el funcionamiento de este tipo de explotaciones teniendo en cuenta las fuentes de gastos e ingresos para que resulte más sencilla la comprensión del funcionamiento de estas explotaciones a medida que se avance en el mismo.

En segundo lugar, se hablará sobre las distintas prácticas cinegéticas que pueden desarrollarse en dichas explotaciones para después poder entrar en la materia y comenzar a desglosar los aspectos éticos puestos en entredicho por la sociedad a mejorar o aquellos que han de permanecer intactos. Por último, se incluirán los resultados y conclusiones del trabajo y bibliografía con aquellos materiales de los que se hizo uso para la elaboración de este Trabajo de Fin de Grado y un anexo con los documentos que puedan servir de ayuda en la elaboración del mismo.

REVISIÓN DE LITERATURA

1. EL BOSQUE MEDITERRÁNEO

La zona sobre la que se centrará el presente estudio es la zona centro de España, concretamente la Comunidad Autónoma castellano manchega. El clima es un factor determinante para la vegetación en los ecosistemas (Braun Blanquet, J. 2015) y como tal la vegetación del bosque mediterráneo se debe en gran parte a este factor. El clima en la zona de estudio es un clima mediterráneo-continental que se caracteriza por inviernos fríos en los que son habituales las temperaturas bajo cero y las heladas y veranos calurosos (Sanchez, M. 2016).

En cuanto a la vegetación la especie dominante es la encina, pudiendo encontrarnos también robles, alcornoques, almendros, pinos y fresnos, estos últimos en las riberas. Existe un extenso sotobosque constituido por la jara pringosa, el lentisco, labiérnagos, retamas, espartos y pequeñas aromáticas como el tomillo, el romero o el cantueso (Guerrero, P., 2012).

Con respecto a la fauna, cabe destacar que Castilla La Mancha atesora las especies más representativas de bosque mediterráneo, dentro de los mamíferos podemos distinguir el ciervo, el gamo y el corzo entre otros ungulados, pequeños animales como el conejo, la liebre, el zorro y el gato montés. En cuanto a las aves, constituye la clase más representativa con más de 198 especies distintas, algunas sumamente escasas y muy características del bosque mediterráneo como el águila imperial y el buitre negro. También existe gran variedad de reptiles, anfibios y peces (Museo de paleontología y ciencias de castilla la mancha); (inédito, 2009).

2. MODELO DE NEGOCIO¹

A continuación, se introducirán las fuentes principales del modelo de negocio que recoja las características generales de las explotaciones cinegéticas.

Así pues, vamos a introducir los distintos rasgos que definen una explotación cinegética:

- Objetivo: sostenibilidad y conservación de la naturaleza y beneficios económicos para viabilidad de la empresa.
- Aportaciones al mercado: Aportaciones de productos agrícolas, cárnicos provenientes de la caza salvaje cuyo alimento resulta totalmente natural. Por otro lado, existen aportaciones al mercado cinegético a través del ofrecimiento de arrendamientos para el ejercicio de la caza que podrá ser a través de las distintas modalidades (Gómez J.A.C, p73) dependiendo de la zona en la que se encuentre la explotación, densidad de las poblaciones y objetivos de esta.
- Cómo vender los productos: Los agrícolas se venden en las cooperativas (Briz de Felipe & García, 2008), la carne de los animales cazados se vende a las empresas cárnicas que se encargan generalmente del despiece de las reses y el transporte (Pardo, J. E., Pérez, J. I., Parra, V., Legorburo, A., & Serrano, E. ,1998). En tercer lugar, la caza en sí, es decir, el ejercicio de la caza constituye el tercer producto objeto de venta en las explotaciones y que generalmente constituye la principal fuente de ingresos. La caza se vende a través de arrendamientos anuales, venta de puestos para cacerías o permisos para el ejercicio de la actividad diariamente.
- Clientes: Los clientes de los bienes agrícolas y carne serán empresas que destinarán los bienes a su posterior venta generalmente a mayoristas. En cuanto a la caza, la clientela serán los aficionados a esta actividad. Aquellos a los que se vende el derecho para el ejercicio de la caza, son individuos en posesión de permiso de armas y licencia de caza de la respectiva comunidad autónoma.

¹ Fuente: Entrevista formulada a 4 propietarios de explotaciones cinegéticas en Castilla La-Mancha. (Preguntas recogidas en el Anexo)

- Forma de conseguir y conservar clientes: La forma de conseguirlos depende normalmente de los contactos del propietario, aunque a día de hoy las revistas y otras fuentes de publicidad como páginas de internet son también elementos que gozan de popularidad para el tráfico de ofertas cinegéticas. La mejor forma de conservarlos será la honestidad en el trato. Generalmente los contratos se realizan sin garantía de resultado, es decir, se vende el derecho a cazar, pero ello no significa que el cazador vaya a ser capaz de abatir la pieza deseada o siquiera disparar sobre ella. Por tanto, el titular de la explotación que realice la venta habrá de realizar una ponderación sobre las expectativas de éxito y en base a las mismas fijar el precio. Así pues, la conservación de los clientes depende fundamentalmente de la adecuación entre el precio y las características de la explotación.

- Forma de mostrarse en el mercado: Pueden ser varias como hemos mencionado anteriormente, bien recurrir a los propios contactos o a fuentes que permitan la inclusión de anuncios generalmente en revistas y páginas especializadas en la materia.

- Forma de generar beneficios para la sociedad: Fomentar y velar por la conservación del mundo salvaje y natural lo cual se logra evitando incendios con mecanismos de prevención como la limpia de cortafuegos, limpiando las posibles basuras que se abandonan el campo, mejorando las condiciones del entorno mediante la reforestación, la instalación de puntos de agua en época de sequía y todas aquellas actividades que vayan dirigidas al cuidado del medio natural. A esto se le añade toda la actividad económica que genera la caza desde salarios hasta jornales pasando por compraventas y arrendamientos. De esta manera se generarán tanto beneficios sociales y naturales como beneficios económicos, todos de interés social.

- Ingresos y gastos: Como en todas las explotaciones, en las explotaciones cinegéticas existen fuentes de entrada y salida de los recursos económicos, a continuación, se presenta un desglose de los posibles ingresos y gastos que pueden acaecer en una explotación de estas características.

Tabla 1: Modelo de negocio, Ingresos y Gastos.²

<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
<p>Guarda y Gestion: Son los gastos derivados de las nóminas de los empleados. La guardería es necesaria para la vigilancia de las explotaciones y la prevención de la caza furtiva. Además, pueden existir gastos de gestión derivados de las nóminas del personal encargado en la gestión de la explotación lo que supone la organización y tramitación de toda la actividad de la misma (ganadera, agrícola y cinegética).</p>	<p>Caza: Ingresos derivados del ejercicio de prácticas cinegéticas. Este concepto puede llegar a representar más del 90% de los ingresos de una explotación.</p>
<p>Seguridad social: Derivada de las nóminas de los empleados</p>	<p>Agricultura: Ingresos obtenidos de las actividades agrícolas por el cultivo de cereal, olivos, almendra etc..</p>
<p>Gasoil: Es el gasto vinculado con el uso de los vehículos y maquinaria necesaria para el ejercicio de la explotación como son los automóviles destinados a guardería o los tractores y maquinaria destinada a la agricultura. También se incluye el gasoil utilizado para el transporte de las reses cazadas o para la realización de portes de alimentos o agua.</p>	<p>PAC: Ingreso derivado de la política agraria común, depende mayormente de la extensión de terreno sujeto a la explotación agrícola.</p>
<p>Reparaciones y suministros: Gastos de conservación del inmovilizado de las explotaciones ya sean construcciones, maquinaria...</p>	<p>Reforestaciones: Subvenciones por la plantación de reforestaciones.</p>

² (Dehesa de Montalbanejos, 2017); (Fernández, Á. J. M., & Pérez, S. F. O., 2004, P.334).

Ferretería: deriva este concepto de la compra de herramientas utilizadas en las reparaciones o en los cambios de maquinaria.	
Gestoría: Gastos de inclusión en sociedades del entorno rural encargadas de informar a los titulares de los plazos para pedir permisos, solicitar subvenciones y otras gestiones necesarias.	
Cosechadora: Concepto vinculado al alquiler de la maquinaria necesaria para la recogida de productos agrícolas como la cosecha del cereal, del olivo, almendra...	
Impuestos: Tributación por la explotación, Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividad Económica...	
Gastos Caza: Gastos derivados de la instalación de puntos de agua o comida artificiales necesarios en determinadas épocas que escasea la comida natural y posibles tratamientos necesarios para la prevención de enfermedades.	
Prevención riesgos laborales: Vinculado a la actividad laboral que genera la explotación.	
Seguros: Seguros que cubren las actividades desarrolladas en los cotos.	
Luz: Electricidad utilizada en las construcciones bien para uso del personal o clientes.	
Semillas: Derivado de la compra de los productos agrícolas para la siembra del cultivo.	

Abono: fertilizantes necesarios para mejora de la producción agrícola.	
--	--

La tabla 1 presentada anteriormente representa los ingresos y gastos de una explotación cinegética de la zona objeto de estudio en el año 2017. Cabe destacar que el campo constituye un sector muy incierto derivada gran parte de la incertidumbre a la pluviometría factor determinante en los ciclos de la naturaleza (Rodríguez, 2018) y por tanto es habitual que existan años en los que se incurre en pérdidas y otros en los que se producen beneficios. No obstante, tome el lector como relevante los conceptos de dichos ingresos y gastos a modo orientativo sobre el funcionamiento de tales explotaciones.

Es preciso hacer mención a que cada finca tiene características diferentes ya que algunas no cuentan con olivares, pero cuentan con mayor extensión de cereal o existen también fincas en las que no existe a penas aprovechamiento agrícola y todos sus beneficios proceden de la caza ello refuerza el argumento de que no existe un método ideal expreso de explotación.

Es importante también enunciar que el campo es un sector en el que cada uno de sus aspectos retribuye en los demás, esto es, los animales de la caza comen de las siembras buena parte del año (M. Fernández-Olalla, 2006), ya que existen épocas en las que la comida natural escasea y es en esos momentos en los que los propietarios han de aportar sustento a los animales si quieren mantener sana su población. Dicho esfuerzo supone en múltiples ocasiones perder beneficios o incluso incurrir en pérdidas.

3. PRÁCTICAS EN EXPLOTACIONES CINEGÉTICAS

Existen diversas formas de administrar la caza en una finca. Son muchas las modalidades de caza que pueden emplearse y resulta de especial relevancia en este documento puesto

que constituyen la forma de explotación de los recursos cinegéticos. A continuación, se enunciarán y explicarán las distintas actividades cinegéticas que pueden desarrollarse en una finca para obtener beneficios económicos y promover la conservación del monte y los animales. Es preciso recordar nuevamente al lector que cada finca es distinta por lo que no existe un modelo perfecto de explotación, también conviene no olvidar que no todas las fincas cuentan con animales de caza mayor o menor y es por ello que algunas de estas prácticas sólo se desarrollan en fincas cuyas características permiten su desarrollo.

3.1. Prácticas de Caza Mayor ³

- Montería: Es la práctica por excelencia de la caza mayor en España. La montería consiste en una cacería en la que un grupo de cazadores, que será mayor cuanto más extensa sea la zona de caza, rodea una zona a la que denominaremos “mancha” permaneciendo en un lugar concreto aguardando a que pasen por sus puestos los animales. Mientras tanto entran los perreros con sus rehalas en la mancha para mover la caza y tratar de empujarla hacia los puestos. La montería constituye una fuente muy importante de ingresos en una finca de caza mayor ya que puede llegarse a pagar por un puesto hasta cifras muy elevadas como 9000 euros, además de lo que pagan los que asisten a la misma, la carne después de la montería se vende a una empresa cárnica incrementando los beneficios en función del número de especies abatidas y de la cotización de la carne. También es preciso hacer mención a que una montería requiere también ciertos gastos como son; el catering para el desayuno y comida de los asistentes, la comida para cebar la mancha y agrupar los animales en la zona de caza, el jornal de los perreros y las rehalas, el jornal de los muleros que se encargan de sacar las reses del monte, el jornal de los postores que guían a los cazadores a sus puestos, el salario de un guarda que previamente se ha encargado de echar de comer periódicamente y vigilar que no entren furtivos en la mancha... Con esto a modo de resumen

³ Fuente: Gómez J.A.C., p 73

únicamente conviene resaltar que una montería supone ingresos para mucha gente del entorno rural ya que además de los jornales muchos pueblos viven del alquiler de casas rurales a cazadores que se hospedan en las localidades para cazar el fin de semana... La montería en la zona centro es una práctica que se lleva a cabo entre octubre y febrero ya que deja de practicarse en época de cría. Por último, haciendo referencia al plano económico, esta modalidad llega a suponer hasta el 90% de los ingresos en algunas explotaciones cinegéticas.

- Rececho: El rececho se practica de forma individual a diferencia de la montería. Consiste en desplazarse andando por el campo en busca del animal que se pretende cazar. Requiere sigilo y buena forma física. Los recechos también sirven para obtener ingresos en una finca, aunque generalmente a menor escala que la montería. La cuantía que un titular de una explotación cinegética puede obtener a partir de un rececho varía en función de la res abatida. Normalmente cuanto mayor sea el animal, mayor será la cantidad pagada por el cazador. Esta modalidad suele practicarse mucho en septiembre durante el celo de los venados (la berrea), en octubre para el celo de los gamos (la ronca) y para cazar el corzo en primavera (el corzo no se caza en montería). Al igual que la montería puede suponer una porción considerable de los ingresos, aunque en menor escala que la anterior.
- La espera: La espera como, su propio nombre indica, consiste en aguardar en un punto seleccionado en el campo por el que suelen pasar los animales o al que vayan a beber o comer para tratar de abatir aquel que se persigue. Requiere mucha paciencia y resulta la menos habitual para obtener beneficios económicos ya que requiere persistencia para el éxito.
- Los capturaderos: Los capturaderos se utilizan para capturar la caza viva y repoblar otras zonas. El precio de los animales vivos es alto por lo que, si existe una población sana y elevada, puede contratarse a una empresa de capturaderos para reducir la población y repoblar en otras fincas en las que no existe densidad suficiente o en las que se desea introducir sangre nueva para favorecer la salud de la población. Generalmente constituye una práctica utilizada en casos en los que la población se ha disparado exponencialmente. Requiere la contratación de los servicios de una empresa especializada y resulta una práctica muy compleja pues

desde la captura hasta el transporte existe riesgo elevado de sufrir daños personales y es necesario que sea desempeñado por profesionales para asegurarse que los animales no sufren daño alguno durante el proceso. Los costes de esta modalidad suponen que para que resulte económicamente viable ha de existir una inmensa densidad de ejemplares en el coto en cuestión.

3.2. Prácticas de Caza Menor⁴

- La caza en mano: Resulta la más habitual. Puede realizarse tanto con perros como sin ellos. Consiste en que uno o varios cazadores van andando por el campo levantando y disparando la caza al salto. Generalmente suelen ir en línea para levantar la caza hacia delante y que los tiros sean seguros. Esta práctica es la más empleada para la caza de animales de menor hoy en día siendo la práctica más habitual que practican los arrendatarios de los cotos de caza menor.
- La caza con perdigón: Es una de las modalidades más antiguas. Consiste en colocar una jaula con un perdigón y apostarse en las proximidades para cazar aquellas perdices que se acercan al escuchar el canto del perdigón. Con esta práctica no suelen abatirse muchos animales a lo que sumando que suele desarrollarse a partir de enero cuando la temporada de caza está tocando a su fin supone que no constituya una práctica de especial relevancia para los ingresos anuales de un coto, aunque el trasfondo ético de la misma resulta enormemente positivo ya que fomenta enormemente la caza selectiva.
- El ojeo: Esta modalidad será objeto de un minucioso análisis en el presente trabajo. Debido a su evolución a lo largo del tiempo los aspectos éticos de esta modalidad se han visto afectados enormemente y por ello será preciso hacer un estudio detenido del trasfondo ético en ulteriores capítulos. Esta modalidad consiste en que un número de cazadores se sitúan en una línea de puestos hacia

⁴ Fuente: Gómez J.A.C p73

los que los ojeadores empujan la caza. Resulta la práctica reina para la caza de la perdiz roja. Es esta modalidad aquella que solemos contemplar en alguna película cuando vemos a un grupo de cazadores ingleses cazando faisanes en el campo inglés.

- La caza con hurón: Es una práctica de caza del conejo. Consiste en introducir unos hurones en las madrigueras de los conejos (conocidos como vivares en la zona centro o cados en la zona norte) y cazar aquellos que salen de los vivares corriendo escapando del hurón. Esta práctica suele emplearse también para capturar conejos vivos con capillos (unas redes que se colocan estratégicamente en las bocas de las madrigueras con las que se enredan los conejos al salir).
- La caza al paso: Consiste en apostarse en un lugar por el que pasen los animales (generalmente aves) para disparar sobre aquellas que atraviesen la postura. Se practica esta modalidad para cazar tórtolas, palomas y patos mayormente.

Existiendo más modalidades de caza que han sido omitidas en la anterior clasificación, nos centraremos en las enunciadas anteriormente por ser las más habituales y con mayor relevancia a efectos de nuestro estudio entorno al trasfondo ético de la actividad cinegética. A modo de apunte, recuerde el lector que la caza mayor se practica generalmente con rifle y la menor se practica con escopeta.

4. CUESTIONES ÉTICAS

Como se ha mencionado anteriormente, hoy en día la práctica cinegética resulta diana de múltiples críticas (Brufao, 2018). En esta sección del trataremos de analizar la discusión ética entorno a la gestión de los cotos cinegéticos para tratar de identificar posibles soluciones a los distintos dilemas que se presentarán. Se presentarán posturas de distintos colectivos en cuanto a las prácticas desarrolladas y las connotaciones existentes con respecto a las mismas. A continuación, comenzará el desglose de tales cuestiones éticas

y las distintas posturas al respecto, las conclusiones y resultados para la solución de tales dilemas se encontrarán más adelante en el presente documento.

4.1 La diversión en el ejercicio de la actividad

Una de las críticas más habituales que podemos encontrar no sólo en España sino en todo el mundo entorno a la actividad cinegética supone el hecho de que aquellos que la practican se diviertan en su ejercicio (público.es, 2018). Un gran número de los reproches morales entorno a la actividad derivan de este argumento, se concibe la caza como una práctica meramente ociosa y comercial (Anon, 2018), llegando a definir la diversión en esta actividad como una frivolidad (Rengueras, 2015). Es por tanto la diversión derivada de la muerte de los animales lo que es objeto de reproche por múltiples colectivos.

Por otro lado, los aficionados a la actividad cinegética, admiten su disfrute con el ejercicio de la afición justificándolo distintas maneras, no obstante, se plasma a continuación la postura de justificación de la diversión en “*Veinte años de caza mayor*”⁵.

Efectivamente existe diversión, pues divertirse supone separarse provisionalmente de las actividades rutinarias y evadirse de todo aquello que altera la tranquilidad del ser humano. Sin embargo, en la actualidad suele relacionarse la diversión con actividades cómodas que no suponen riesgos o no requieren un nivel de atención tan alto como el necesario en el día a día de las personas para el desempeño de sus actividades laborales. No obstante, para los que desarrollan esta actividad, la caza no supone un simple “hacer” sino una dedicación, tanto para los titulares de los cotos como para aquellos que de alguna u otra manera cazan en ellos bien por ser su propia explotación o a raíz de un arrendamiento por disfrutar de la gestión que pueden realizar del campo. Llegando a apoyar como principio de la caza como “perpetuar artificialmente, como posibilidad para el hombre, una situación en grado sumo arcaica: aquella primeriza en que, siendo ya humano, vivía aún

⁵ (Ortega y Gasset, 1943).

en una órbita de existencia animal” (Ortega y Gasset, 1943), este principio supone la máxima diversión, puesto que el hombre puede divertirse y distraerse de ser hombre.

Por tanto, desde el sector de los cazadores es admitida la diversión criticada por los sectores ecologistas, pero con una justificación distinta que no deriva en absoluto de muerte del animal, se entiende la actividad cinegética como todo un conjunto de prácticas que culminan en la muerte de algún animal pero que, por sus efectos en el campo permiten satisfacción al cazador por entender que su actividad además de ayudarlo a divertirse, como bien se ha explicado en la postura de Ortega, repercute de forma positiva en el medio natural (Arroyo, 2013) y esto es lo que produce satisfacción al cazador.

4.2. Las vedas.

La explotación de los recursos cinegéticos no puede realizarse salvo casos excepcionales (relacionados por daños a las siembras o al entorno), durante todo el año. Existen unos periodos hábiles para la caza de cada especie adaptado a su ciclo de reproducción con el fin de evitar la muerte de los animales en época de cría y la excesiva presión sobre las poblaciones. En general las vedas varían en función de las especies ya que no todas tienen el mismo ciclo reproductivo (Canales, 2018). Las vedas son establecidas por los órganos autonómicos competentes y varían en cada comunidad cada año dependiendo del calendario y otras variables que se considere que inciden sobre las especies cinegéticas. A modo de ejemplo, para la temporada 2017-2018 en Castilla La Mancha, las vedas para algunas modalidades y especies se organizaron de la siguiente forma:

“Caza menor: Del 8 de octubre de 2017 al 8 de febrero de 2018

Caza en media veda:

- Codorniz: del 21 de agosto al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive. En Serranía Alta (CU) y Alcarria Baja (GU) del 27 de agosto al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.
- Tórtola común: del 21 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2017. Cupo: 5 piezas por cazador y día.
- Paloma torcaz: del 21 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre de 2017 se permite la caza de zorro y urraca.

(...)

Caza mayor:

- Ciervo, gamo y muflón: Del 8 de octubre de 2017 al 21 de febrero de 2018, ambos inclusive.
- Jabalí: Del 8 de octubre de 2017 al 21 de febrero de 2018 y del 1 de junio a 31 de agosto de 2017.
- Corzo: Caza de corzo macho: Del 1 de abril al 31 de julio de 2018 y desde el 1 al 30 de septiembre de 2018. Caza de corzo hembra: Del 1 de diciembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018, en cotos que lo tengan contemplado en la resolución aprobatoria del plan de ordenación cinegética.
- Cabra montés: Del 15 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018, ambos inclusive, incluido hembras en cotos que lo tengan autorizado en la resolución aprobatoria del plan de ordenación cinegética.”⁶.

Como puede comprobarse no se ha introducido el desglose total, pero sirva lo anterior para orientar al lector sobre cómo quedan estructuradas las vedas, fijándose estas de forma explícita y determinada para cada una de las especies, modalidades e incluso sexo de las especies.

Presentada la fijación de las épocas hábiles de caza, es preciso ahora mencionar las cuestiones éticas en torno a las mismas.

En primer lugar, haremos alusión a la ética de mínimos, conforme a la cual la ley pública ha de establecer unas condiciones éticas básicas inherentes a los seres humanos que han de ser cumplidas por todos (Gomez herá, 2002-290). De esta forma, la ley establece por tanto unos mínimos para lograr de la sociedad un comportamiento ético. Siguiendo con esta postura, la ley de vedas establece por tanto los mínimos éticos en referencia a la época hábil para la práctica cinegética.

Por un lado, surgen duras críticas de ciertos sectores hacia los colectivos de cazadores por la práctica de la caza fuera de épocas hábiles haciendo alusión al daño que se provoca a la biodiversidad (Ecologistas en acción, 2018), sin embargo, también existe un consenso generalizado en el colectivo de cazadores sobre la obligación de respeto a las vedas de caza (Soldado, 2018) pero extendiendo también la obligación del colectivo indicando que el cumplimiento de la ley no es suficiente para la conducta ética del cazador. Ello supone

⁶ DG Política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha, 2017.

que en ocasiones además del cumplimiento de la ley de vedas, es precisa una mayor autolimitación (Soldado, P. G., 2016) que supondrá estudiar mediante la observación y experiencia la época más idónea para practicar la caza, ya sea celebrando una montería, como realizando cualquier otra modalidad. Este estudio tiene como objeto identificar el momento límite para practicar la actividad ya que publicada y en vigor la ley de vedas, es posible que variables como meteorología (García de Pedraza L. & Pallares Querol M., 1985), recursos naturales incidan en el ciclo natural de los animales y se adelante la época de cría por lo que es menester del cazador identificar estos signos para cesar la actividad aun cuando la veda siga abierta conforme a la ley.

Así pues, mientras las posturas de algunos sectores abogan por un estricto cumplimiento de la ley, el sector cinegético eleva la cuestión aduciendo a un cumplimiento de la misma incrementado con el deber de cesar la actividad si así lo requieren las condiciones de la naturaleza.

4.3. Las cercas en los cotos de caza.

Para comenzar con este dilema, hemos de explicar en primer lugar la distinción entre lo que se conoce como “finca abierta” y “finca cerrada”. Una finca abierta es aquella que carece de barreras al tránsito de los animales montunos, es decir, simplemente una finca que no está vallada y en la que los animales entran y salen libremente sin más oposición que la de su propio instinto y las posibles barreras naturales existentes como pueden ser los ríos o, las piedras y otros accidentes geográficos en paisajes cuya orografía resulte más montañosa. Las fincas cerradas, por contrario son aquellas en las que no existe libre tránsito para los animales, son fincas valladas cuyas lindes no pueden ser atravesadas por las reses. (Gutiérrez Camino, 2015). La existencia de cotos cercados es algo habitual en la mitad sur de la península ibérica pero no en la mitad sur de la península ni en el resto de Europa. (García, F. J., Orueta, J. F., & Aranda, Y., 1998).

Presentada la aclaración conceptual anterior introduciremos de una forma sencilla la cuestión entorno a la que gira el problema ético de los cercados en las explotaciones cinegéticas.

La cuestión principal radica en si limitar la libertad de las reses, supone también un atentado contra la ética de la explotación cinegética por contravenir algo tan esencial como las posibilidades de huida de los animales montunos para evitar al cazador disponiendo de vías de escape ante su persecución y poniendo a prueba su destreza (Ortega y Gasset, 1943).

Existen diversas posturas con respecto a la existencia de fincas cerradas siendo habitual las críticas no sólo de los sectores ecologistas y animalistas sino también por parte de los propios cazadores.

Es preciso estudiar las razones que pueden incentivar al dueño de un coto a vallarlo y pasar así de una explotación cinegética caracterizada por la ausencia de barreras a tránsito de los animales a una finca vallada o cercada.

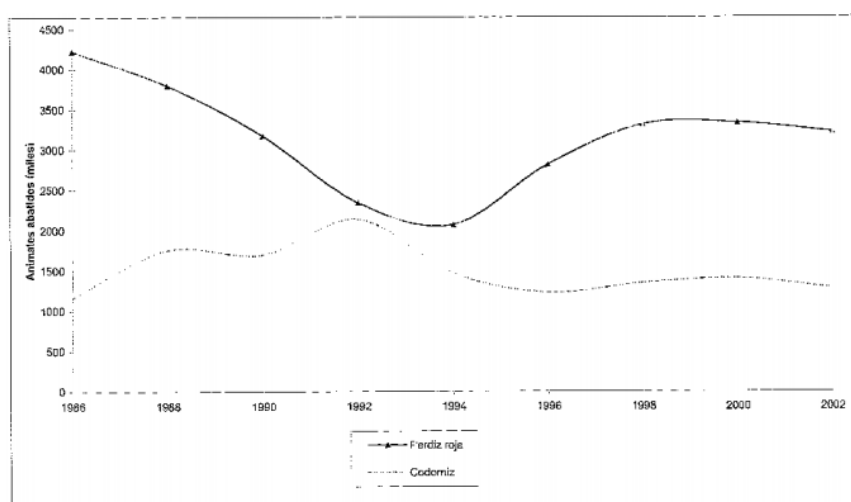
El motivo principal por el que se suele proceder a cercar un coto de caza es para facilitar la gestión de este, cercando una finca y limitando el paso de los animales se diluye la dependencia a la gestión de las fincas colindantes de forma que se reducen los efectos de la gestión a los ocasionados por el propio dueño. Será entonces determinante del efecto positivo o negativo sobre el medio ambiente del cierre de una finca mediante una valla la gestión en ella realizada por parte del titular de la explotación cinegética (Torres, 2017).

No obstante, las fincas cercadas son fuertemente cuestionadas por los efectos negativos que pueden causar como son la limitación del hábitat y fragmentación de ecosistemas, la pérdida de diversidad genética por endogamia (García, F. J., Orueta, J. F., & Aranda, Y., 1998), muerte por colisión contra las vallas generalmente de aves tanto especies cinegéticas como la perdiz, como no cinegéticas como el búho real, víctimas más habituales debido a su vuelo rasante (Arenas 1993). Otra de las deficiencias de los cercados cinegéticos deriva de la ausencia de vías de huida por parte de los animales ante catástrofes como incendios lo que resalta otra de las deficiencias que presentan las explotaciones cinegéticas con estas características (Valverde de Diego, 2013).

4.4. La caza intensiva.

La caza intensiva comprendida como la suelta de animales para ser cazados posteriormente se practica en algunas explotaciones cinegéticas. Estas prácticas requieren la obtención de un permiso especial por parte de la Administración por lo que existe regulación al respecto (Dirección general de política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha, 2017).

Figura 1: Evolución del número de codornices y perdices abatidas en España 1986 -2002⁷



Como puede contemplarse, la figura 1, muestra una recuperación en el número de perdices abatidas en España a partir de finales de los años 90. Esta recuperación podría ser considerada positiva, sin embargo, la gráfica incluye para el estudio las perdices de granja abatidas, lo que indica que el número de perdices silvestres años atrás, era equivalente al de perdices de granja más silvestres en la actualidad y que, si la gráfica mostrara únicamente las perdices rojas salvajes y autóctonas abatidas, el trazo sería una diagonal con pendiente negativa. Esto sirve para denunciar la clara tendencia negativa existente desde que ha tomado popularidad la caza intensiva.

⁷ Sánchez García Abad, C., Alonso de la Varga, M. E., Prieto Martín, R., González Eguren, V., & Gaudioso Lacasa, V. R., (2009)

Teniendo en cuenta que el hecho de que algo sea legal no tiene por qué suponer que resulte ético (Fontrodona J., 2012) en este punto del trabajo se realizará una reflexión sobre la caza intensiva y las connotaciones éticas de tal actividad.

Tabla 2: Producción en granjas cinegéticas para la repoblación, 2010.⁸

Espece	Número
Ciervo	1.954
Corzo	97
Gamo	147
Jabalí	3.873
Muflón	610
Conejo	157.000
Liebre	3.785
Codorniz	254.380
Faisán	36.918
Paloma	67.118
Perdiz	820.525
TOTAL ESPECIES CINEGÉTICAS	1.346.407

Para comenzar es preciso mencionar que la caza intensiva resulta más habitual en la caza menor especialmente con las aves, concretamente su práctica es muy popular con la perdiz roja, el faisán la paloma y la codorniz (Sánchez García Abad, 2009). La caza intensiva ha dado lugar al auge de las granjas dedicadas a la cría de tales ejemplares para proveer a las explotaciones de los animales necesarios para las sueltas. En 2006 según el anuario de estadísticas forestales, se liberaron 1.763.915 perdices, 313.682 faisanes y 157.117 codornices (MMARM, 2008) siendo dicha información relativa a poco más de

⁸ Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio ambiente, 2010.

un tercio del número de provincias españolas por lo que si se hubieran tenido en cuenta las restantes estaríamos hablando de números mucho más elevados.

Contrastando dicha información con la tabla 2 presentada anteriormente, podrá resultar un poco equívoco para el lector, pero téngase en cuenta que tales estadísticas del Ministerio hacen referencia únicamente a la cría para repoblación sin suponer el ejercicio de su caza directa lo que explica que los números sean mucho más reducidos. Los mamíferos, por sus características naturales, permiten su cría manteniendo su pureza por lo que resultan óptimos para la repoblación (Grupo Lagunes, 2018), característica que no guardan las aves de las granjas por lo que tiene aspectos más negativos la repoblación de estas.

No obstante, para nuestro análisis ético sobre las explotaciones cinegéticas y concretamente en este punto sobre los cotos intensivos, habremos de centrarnos en las características de los cotos intensivos y en cómo influyen sobre el medio ambiente.

Las líneas de defensa de la caza intensiva suelen estructurarse entorno a los siguientes argumentos. En primer lugar, se aduce a que libera de presión a las poblaciones salvajes puesto que evita la práctica excesiva de la actividad cinegética además de constituir los ejemplares provenientes de granjas presas fáciles para los depredadores que cesaran la caza de los animales silvestres durante el tiempo que puedan cazar animales de sueltas (Nadal J, 2017). También se argumenta que aquellos animales que eluden a los cazadores sirven para repoblar las poblaciones autóctonas. Constituye una fuente muy sólida de beneficios llegando a multiplicarlos por diez en contraste con las explotaciones cinegéticas en las que no se practica la caza intensiva (García J. M., 2017).

Pero lógicamente existen otras líneas de pensamiento hacia la caza intensiva no sólo compuestas por los sectores animalistas sino también, al igual que ocurría con el tema de las cercas, por integrantes de los colectivos de cazadores. Dentro de esta postura, se denuncia el déficit de las “sueltas” de animales de granja para su caza. El argumento de mayor peso es el siguiente, los animales utilizados en estas “sueltas” provienen de granjas y hay animales que dadas sus características naturales no pueden ser criados en cautividad como ocurre con la perdiz roja. La perdiz roja autóctona de la península ibérica destaca especialmente por su bravura, se ha demostrado que no es posible criarla en cautividad puesto que estas perdices se mataban en los parques de vuelo, para ello se creó un híbrido de perdiz roja, la perdiz utilizada para las sueltas es un cruce de perdiz roja y chúcar lo

que supone que sea un ejemplar distinto del autóctono que además de no criar como nuestra patirroja ha introducido enfermedades en las poblaciones de perdiz autóctona mermándolas hasta la práctica desaparición de las perdices silvestres en los cotos intensivos (Ecologistas en acción, 2018).

En segundo lugar, otro de los motivos por los que éticamente se rechaza la caza intensiva es que los animales de granja carecen de las mismas cualidades que los silvestres. No tienen en su ADN desarrollado el instinto de huida frente a depredadores lo que se ha traducido en su caza por parte de especies que anteriormente no cazaban dichos ejemplares. Esto ha ocurrido siguiendo el ejemplo de la perdiz con sus depredadores. Anteriormente, depredadores como los aguiluchos no cazaban perdices, pero a raíz de las sueltas de perdices, los animales restantes de las sueltas que eludían a los cazadores no dejaban de ser animales mansos criados en granjas y más vulnerables frente a depredadores, y, depredadores como el aguilucho han podido cazar perdices y dar carne de estas a sus crías introduciéndose en su instinto el factor de que la perdiz es cazable y una presa. Esto ha dado lugar a un incremento en la depredación sobre la perdiz roja, los faisanes o las codornices llegando a ser a día de hoy muy superior a la existente años atrás (Csemerly, 1983).

En tercer lugar, el peligro que suponen las sueltas para la pureza genética de las poblaciones que se cristaliza en la pérdida de dicha pureza una vez se cruzan los híbridos de las granjas con las especies autóctonas (Sánchez García Abad, 2009).

A esto ha de sumarse el trasfondo moral de la caza intensiva. La suelta de animales criados en cautividad para su inmediata ejecución no supone una práctica que goce de favor moral por la limitación de la libertad previa de los animales y las mínimas posibilidades de huída que supone además de por considerarla vulneradora de la figura de cazador con la que se identifican muchas personas entendida esta como la del individuo que pone a prueba su destreza para la captura del animal (Cano J. F., 2017) (Ortega y Gasset 1943)

Como puede comprobarse, los efectos pueden resumirse mediante la figura que aparece debajo que cristaliza las consecuencias ecológicas derivadas de la suelta de híbridos en los ecosistemas.

Figura 2: Consecuencias ecológicas de la suelta de animales de granja sobre los ecosistemas.⁹



4.5. El aprovechamiento de la carne

La “carne de caza” es la carne proveniente de los animales catalogados como especie cinegética o de aquellos que han sido capturados mediante el ejercicio de la caza (Reglamento 853/2004). El aprovechamiento de la carne tiene además especial relevancia en Castilla La Mancha (zona objeto de estudio) por ser una de las comunidades autónomas que exporta más carne de caza (Artemisán, 2016). En España, la producción anual de carne de caza ronda los 20,4 millones de piezas de los cuales el 90% se exporta en fresco a centro Europa. (Asociación Interprofesional de la Carne de caza) Así pues, como puede

⁹ (Capdevila-Argüelles, L., Zilletti, B., & Suárez-Álvarez, V. Á., 2013)

comprobarse este apartado dedicado al recurso alimentario que supone la práctica cinegética, la carne de caza en Castilla La Mancha tiene una gran presencia en el tema cinegético.

Las cuestiones éticas en torno a la carne de caza derivan en que el aprovechamiento de los recursos cinegéticos resulta vital para que la práctica de la caza sea aceptada moralmente (Fischer, 2013). Para los sectores más contrarios a la actividad, la caza solo resulta justificada por verdadera necesidad para comer o por legítima defensa (Gunn, 2001).

Tabla 3: Cualidades nutricionales de la carne por especies.¹⁰

Especie	KCalorías (por 100g)	Músculo (en %)	Proteína (en g)	Grasas (en %)	Huesos (en %)	Colesterol (en mg)
Ciervo	90 - 120	70 - 79	20,6 - 22	2,4 - 5	14 - 25	45 - 50
Vacuno	350	50 - 66	--	16 - 37	13 - 18	80
Ovino	270	48 - 64	--	14 - 38	14 - 22	70
Porcino	330	53 - 67	--	22 - 38	9 - 11	90
Caballo	108	--	20,6	2,7	--	54

Como puede comprobarse en la Tabla 3 superior, los recursos cárnicos obtenidos de la caza tienen características muy distintivas en comparación con el resto de recursos cárnicos que podemos encontrar. Para comenzar, el principal rasgo distintivo de los animales de caza es la libertad lo que supone que estos animales no han sido manipulados previamente para incrementar su rendimiento, no se les corta el pico o se les limita el espacio de movimiento para que engorden más. La carne de caza además se caracteriza por la ausencia de productos artificiales en su alimentación lo que supone que sea una carne totalmente natural y ecológica (McCalou, 2012).

Siguiendo esta línea, podemos recapitular como argumentos éticos a favor, el hecho de que se aproveche la carne de las piezas de caza, y, la forma de vida de las mismas caracterizada por la absoluta libertad frente a la ganadería intensiva u otras formas de explotación de animales.

Por otro lado, el principal argumento utilizado para desbancar la utilidad que supone el aprovechamiento de la carne y sus connotaciones éticas es la ausencia de necesidad de

¹⁰ Alcantarilla, P. C., 2018.

recurrir a la caza para alimentarse en la actualidad y que verdaderamente se practique por diversión (vid 4.1) teniendo el aprovechamiento de la carne un carácter subsidiario pues vivimos en una sociedad en la que existen muchas vías de alimentación alternativas siendo la principal alternativa propuesta por los detractores el veganismo por ser una forma de alimentación viable y en la que no es necesaria la muerte o explotación de los animales. No obstante, la vía del veganismo es refutada de diversas maneras, algunas amparándose en la crítica hacia la agricultura intensiva (Cifuentes, 2018) por la contaminación que causa la utilización de abonos y fertilizantes para incrementar los rendimientos o las perforaciones en el suelo en búsqueda de acuíferos rebajando los niveles freáticos.

Además, existen animales cuya carne no es aprovechada como el caso de los depredadores, los lobos y zorros no se destinan a alimento y, en el caso de los zorros puede bien aprovecharse su piel o ni siquiera esta sino que se hace por control de depredadores o por mero entretenimiento (Oliveros R. & Hernández Soria M. L. , 2016) lo que plantea la cuestión de manera repetida en torno a estas especies.

Con todo esto, existen dilemas éticos tanto sobre aquellos animales cuya carne es aprovechada para el consumo como aquellos sobre los que no existe aprovechamiento una vez abatidos.

4.6. Las especies de caza, y especies protegidas

La ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad estipula en su artículo 65 que solo podrán ser objeto de caza las especies determinadas por las Comunidades autónomas respetando en todo caso el listado de Especies en Régimen de Protección Especial o las prohibidas por la Unión Europea (BOE, 2007). El Real Decreto 1095/89 de 12 de septiembre de 1989 establece las especies que son objeto de caza y las normas para su protección (BOE, 1989) y el Real Decreto 139/2011 regula las especies amenazadas.

Como puede comprobarse existe legislación reguladora de cada uno de los grupos de animales a los que se aduce en el presente punto. La legislación, de acuerdo con la teoría de mínimos, trata de plasmar los mínimos de actuación para guiar el comportamiento ético de los seres humanos (Gómez Hera, 2002-290), sin embargo, en la actualidad existen posturas contradictorias en torno a estos preceptos legislativos que llevan a discrepancias éticas entre los colectivos que interactúan con el medio ambiente.

Como puede comprobarse a raíz de la legislación enumerada, existen especies de caza (especies cinegéticas), especies protegidas (no cinegéticas) y especies invasoras. Las especies de caza son sólo aquellas incluidas en el listado de especies cazables y se cuestiona desde los sectores ecologistas la introducción de algunas por estimarse regresiones poblacionales en los últimos años como el caso de la tortola europea. (Oliveros R. & Hernández Soria M. L., 2016). Por eso, cumplir la legislación no asegura actuar éticamente si verdaderamente no es compatible con la conservación, como puede ocurrir, por ejemplo, con la caza de la tortola europea debido a la reducción de su población, su caza no resulta sostenible y por tanto es contraria a la ética por sus consecuencias negativas (Bentham J., 1994). Sin embargo, la situación de la tortola en concreto no ha sido producida por la caza excesiva, sino que se debe a que es un ave migratoria y los núcleos urbanos construidos entre África y España reducen la migración de la tortola hacia Europa. No obstante, lo anterior, al ser su población más reducida e insostenible para su conservación mantener su caza indiscriminadamente, habría de estudiarse posibles vías para reducir la presión cinegética como el establecimiento de cupos (medida ya adoptada en la legislación como puede comprobarse en el apartado previo de las vedas) o si persiste el problema, la prohibición de su caza hasta repuntar la situación. Sirva el ejemplo de la tortola como guía para otros casos que puedan aparecer en el sector cinegético.

Encontramos un problema similar, pero en sentido inverso en el ámbito de las especies protegidas. El estricto cumplimiento de la ley ha dado lugar a situaciones comprometidas en las explotaciones cinegéticas y en todo el plano rural español. Muchas de las especies declaradas no cinegéticas (protegidas) han incrementado en gran número y al tratarse la mayoría de ellas de depredadores, se ha llegado a una situación en la que la competencia entre los distintos animales carnívoros se torna problemática. El incremento masivo de depredadores por su ausente control ha dado lugar a la desaparición en ciertas zonas de

especies que en un primer momento constituían el sustento fundamental de depredadores (agroclm, 2018). Al no haber suficientes presas para todos los depredadores, los mismos depredadores han cambiado de hábitos y presas hasta el punto de llegar a devorarse unos y otros siendo algunos de ellos animales en verdadero peligro de extinción. Un ejemplo de esto puede observarse en la secuencia que figura bajo estas líneas en las que puede verse a un búho real (especie protegida pero no en peligro de extinción) atacando a un pollo de águila imperial y llevándose del nido (especie en estricto peligro de extinción).

Imagen 1: Búho real apresando pollo de águila imperial.¹¹



A esto ha de añadirse como solución la posibilidad de reducir la competencia para aquellas especies que se encuentren más amenazadas como se propuso en un estudio relacionado con los roedores (Caut et al. 2007). Este estudio sugiere que la reducción de una población puede tener efectos positivos en otra y ello también es considerado posible en las poblaciones de depredadores carnívoros (Barrull, J., Mate, I., Salicrú, M., Palet, J., Casanovas, J. G., Gosàlbez, J., & Ruiz-Olmo, J. 2014). Teniendo en cuenta esto, existe la posibilidad de que se estime ético infringir la ley para reducir la población de una especie protegida siempre que no se encuentre en peligro de extinción, con el fin de salvaguardar otra que sí lo este.

Como puede comprobarse existe una problemática ética y moral con respecto a la forma de actuar frente a la legislación y la determinación de especies como cinegéticas o no cinegéticas.

¹¹ Eneko Guisasola, 2017.

4.7. Las especies invasoras, la codorniz japonesa, el arruí y el muflón

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto regula el catálogo español de especies exóticas invasoras, este precepto define las especies exóticas invasoras como:

“especie exótica que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética.”¹²

La introducción de especies exóticas invasoras es la segunda causa de pérdida de biodiversidad en la Tierra después de la destrucción de hábitats (Oliveros R. & Hernández Soria M. L., 2016).

En lo referente a la problemática ética, los sectores ecologistas culpan a los cazadores de introducir especies invasoras para su ulterior caza citando a modo de ejemplo el muflón y el arruí en la caza mayor y la codorniz japonesa en caza menor (Ecologistas en acción, 2016).

En lo que se refiere a la caza menor, el tema de las sueltas está estrechamente ligado a la introducción por parte de los cazadores de especies híbridadas que influyen en las poblaciones autóctonas en cuyo caso sí podemos poner a los animales que son objeto de estas sueltas dentro de la definición de especie exótica aportada por el Real Decreto.

En caza mayor el tema de mayor relevancia es el que rodea al arruí y el muflón, especies declaradas invasoras por el Tribunal Supremo hace dos años a petición de SEO/Birdlife, Ecologistas en acción y AEMS ríos con vida, todas ellas declaradas como organizaciones ecologistas (Europapress, 2017).

El arruí es un carnero procedente del norte de África, de la familia caprinae, fue introducido en España hace más de 50 años y se adaptó con una gran facilidad (Portela R. 2017). Hoy en día este animal se encuentra en las provincias de Murcia, Alicante y Almería.

El muflón es un ovino silvestre siendo uno de los ovinos salvajes más pequeños del mundo (Pfeffer P. 1967). El macho se caracteriza por su cornamenta en forma de espiral

¹² (BOE, 2013).

mientras que las hembras carecen de cuernos salvo en casos excepcionales. Este animal fue introducido en España en la sierra de Cazorla en los años cincuenta y al igual que el arruí su adaptación a los ecosistemas españoles ha resultado un éxito.

Existen discrepancias entre cazadores y científicos por un lado y ecologistas por otro en esta situación y un dilema ético de especial importancia. Los ecologistas, como ya hemos mencionado, han solicitado la erradicación de estas dos especies por considerarlas exóticas invasoras mientras que los cazadores se oponen argumentando además de los beneficios económicos que generan para aquellas comunidades donde están presentes, que no se ha demostrado que el arruí o el muflón sean especies susceptibles de desplazar a cualquier especie autóctona.

Además, otra de las líneas de oposición a su catalogación como especie exótica invasora aduce a los beneficios que produce el arruí para los ecosistemas, el arruí a diferencia de la cabra hispánica, prefiere zonas más áridas lo cual se encuentra vinculado a su origen africano lo que supone que no desplaza a la primera por repartirse en zonas distintas (Cassinello, J. 2016). En el caso de ambos, son herbívoros que se caracterizan por alimentarse del pasto del suelo ejerciendo el papel de aliado de los ecosistemas en mosaico característicos de las zonas de Murcia, Almería y Alicante desempeñando un papel que no realiza ningún otro animal salvaje. Además, dada la diferencia de tamaño entre el arruí y el muflón con otros animales que conviven en las mismas zonas, no suponen competencia para la comida ya que aquellos de mayor altura como el ciervo no ven afectada su zona de acción mientras que para los pequeños herbívoros la existencia de estos animales ayuda a regenerar los pastos y facilita el brote de nuevas hierbas (Cassinello, J. 2016); (San Miguel A. 2017).

Aparece por tanto el problema ético sobre si es acertado la consideración de estas dos especies como especie invasora, lo que supone la obligación de erradicación de tales especies y la prohibición de obtener beneficios económicos a partir de su caza o si en lugar de ello, ha de seguir la línea apoyada por científicos y cazadores y permitir la subsistencia de estas especies en España a lo que conviene añadir la más que comprometida situación en la que se encuentran las poblaciones de arruí del norte de África donde se encuentran cerca de la extinción por lo que su erradicación como han propuesto los grupos ecologistas y declarado el Tribunal Supremo supondría un duro

revés para la subsistencia de la especie (Velamazán M. 2017); (Portela R. 2017); (Cassinello, J 2016).

4.8. La caza selectiva

La caza selectiva constituye una de las herramientas más eficaces en la gestión, sobretodo en el caso de los cotos de Caza Mayor debido a las características más distintivas en los animales de esta naturaleza (ciervos, muflones, gamos, corzos, cabras montesas...). La caza selectiva consiste en extraer del medio los ejemplares que, por sus características como pueden ser calidad del trofeo (muy significativa de la salud del animal) o la edad entre otras, resulta negativo que permanezca en el medio o que transmitan sus genes a ulteriores generaciones (Herrera Coronado, J. 2016).

Para facilitar la comprensión del lector se introducirán dos ejemplos por los que pueda resultar negativo que un animal permanezca en un entorno y resulte recomendable la caza selectiva.

Primero haremos alusión a un ejemplo en el que resulte negativo que un animal permanezca en el entorno. Imagine el lector la existencia en un coto de un ciervo que, por las características de su cornamenta resultare especialmente mortífero para el resto. Resulta un caso bastante habitual en el que ya sea causadas por razones hereditarias o por acontecimientos a lo largo de la vida de los animales, se derivan en malformaciones en las características de los animales haciéndolos notablemente distintivos. En el caso de que, debido a la singularidad de la deformación en la cornamenta de un ciervo, este al pelearse con los otros de su especie les causare daños notablemente graves llegando a causarles la muerte con mayor facilidad, podría resultar conveniente quitar el ciervo por ser una amenaza para los otros individuos de la población y por tanto negativo que permanezca en el entorno.

Imagen 2: Ciervo deforme.¹³



Como puede contemplarse en la imagen 2, el ciervo presenta un cuerno con una malformación en el que únicamente ostenta dos puntas largas en forma de horquilla, este ciervo en concreto sujetaba a los otros con el cuerno izquierdo y les clavaba las dos puntas largas del derecho ocasionando la muerte a confirmada a 8 ejemplares hasta que pudo dársele caza (ejemplo de caza selectiva).

El segundo caso, en el que resulte negativo que un animal transmita sus genes a posteriores generaciones, se explica mediante el siguiente ejemplo. Imagine el lector unos cerdos vietnamitas en una zona con jabalíes, sería muy positiva la caza selectiva de los cerdos vietnamitas para mantener la pureza genética de la raza de los jabalíes de la zona y evitar la creación de un híbrido (EFE. 2017)

Presentados los dos ejemplos anteriores y explicada la razón de ser de la caza selectiva, es preciso hacer alusión ahora a la problemática ética en torno a esta.

¹³ Fuente: Elaboración propia.

La cuestión que se plantea frente a la caza selectiva deriva de la adopción de un enfoque individualista. Si se percibe a los animales de forma totalmente individualizada, entonces lo ético sería evitar el sufrimiento de absolutamente todos los animales (González Ojeda, J. A. 2008) lo que nos permitiría en parte dependiendo del nivel de la posición adoptada, actuar en el caso de animales enfermos para que no contagiasen al resto y les hicieran padecer los mismos sufrimientos de la enfermedad además del suyo propio pero no en el resto de supuestos como a los que se ha hecho mención en relación con malformaciones peligrosas o herencia genética.

5. RESULTADOS

Frente a los distintos dilemas que se han presentado a lo largo del presente documento, es preciso ir desglosando los resultados de la investigación para poder llegar a la conclusión sobre si es ética la explotación cinegética.

La cuestión ética inicial denunciada fue la diversión en el ejercicio de la caza. Existe una parte de la sociedad que concibe contrario a la moral que exista diversión en una actividad que supone la muerte de seres vivos, sin embargo, el sector cinegético admitiendo esta diversión la justifica con un argumento convincente. La diversión existe, pero se debe al cúmulo de prácticas que para los usuarios de la actividad supone la caza. La práctica cinegética culmina con la muerte de un animal, pero la mayor parte de la actividad va dedicada a la observación del entorno y cuidado de la naturaleza. Es admitida éticamente la diversión teniendo en cuenta esta postura, si el cazador concibe que su actividad es positiva para el medio natural es legítimo moralmente que le produzca satisfacción su práctica, además volviendo al análisis realizado, si la diversión se concibe como apartarse de las actividades cotidianas, la máxima de tal precepto supondría la distracción de las actividades urbanitas más características del ser humano para retirarse a la naturaleza, entorno al que sin embargo, también pertenece por ser un habitante más del planeta aunque se haya agrupado en grupos sociales en torno a las urbes. Por tanto, como resultado de la primera cuestión a pesar de tener mayor peso en el plano moral que en la propia conservación del medio ambiente, se admite legítima la diversión en el ejercicio

de la actividad desde el punto de vista ético siempre y cuando esta proceda de la satisfacción por disfrutar de la naturaleza y tratar de cuidarla si bien aprovechando los frutos del campo y siempre que no proceda exclusivamente de la muerte de otro ser vivo.

En relación a las vedas, queda admitido que la ley establece los mínimos éticos de comportamiento siendo los necesarios mas no los suficientes ya que el colectivo de los cazadores lo amplía apoyando la necesidad de observación e investigación por parte de los gestores de los cotos y practicantes de la actividad cada año para anticiparse a la época de cría y así evitar la celebración de monterías o realización de esperas, caza en mano o cualquier otra modalidad en aquellas etapas en las que los animales hayan comenzado a tener crías para así posibilitar el desarrollo de las poblaciones y evitar los daños colaterales que suponen la muerte de animales preñados o con crías que no sean capaces de subsistir por sí mismas. Además, se consolida la observación y anticipación a las posibles eventualidades del entorno como un deber para evitar la solicitud de permisos para proceder a descastes en épocas no hábiles que puedan suponer un quebrantamiento del ciclo natural de los animales salvajes. El respeto a las vedas constituye práctica esencial para cumplir con los mínimos éticos de la caza, pero como ha podido comprobarse no suficiente por lo que requiere además ulteriores esfuerzos por parte de los cazadores.

El dilema ético en torno a las cercas como se ha desarrollado supone un punto de especial discrepancia no sólo entre el lobby de cazadores y los ecologistas sino también dentro del propio lobby de practicantes de la actividad cinegética. Existe consenso generalizado en el rechazo a la limitación de la libertad de las reses amparándolo en las posibilidades de huida no sólo ante la caza sino también ante inclemencias como los incendios. Se incrementó el rechazo aduciendo a que la limitación del espacio supone también la limitación de recursos para los animales por lo que en épocas más secas en las que escasee la comida natural pueden sufrir condiciones muy negativas los animales llegando a la propia muerte. Por ello se rechaza la inclusión de las cercas en un principio pues además denota el fundamento principal un claro déficit en el consenso de gestión favorable del campo. Si todos los titulares de explotaciones cinegéticas actuaren de forma ética y evitasen prácticas perjudiciales o excederse en los cupos óptimos, no sería necesaria la fijación de cercas limitativas para promover una gestión más individualizada. Dado que tal situación no existe, pueden admitirse éticamente las cercas y por tanto las fincas cerradas cuando se cumplan una serie de requisitos consistentes en que los dueños tomen

medidas preventivas frente a incendios asegurando a las poblaciones como pueden ser la limpia y traza de cortafuegos y el establecimiento de vías de salida de emergencia en los vallados que puedan abrir en casos puntuales, cuando se afronte la escasez de comida natural para las poblaciones cerradas proporcionando alimento al propio coste del dueño evitando así que los animales pasen hambre y cuando de acuerdo con la técnica empleada, sea posible la huida de los animales, de forma que para la celebración de una montería (mínimo por ley 600 hectáreas) la extensión de la finca sea al menos 3 veces más extensa que la zona objeto de caza, siendo menor la requerida para otras modalidades en las que no se utilizan perros y se practican de forma individual no siendo nunca inferior a 250 hectáreas para caza menor (mínimo para instituir coto de menor) o 600 en caso de caza mayor (mínimo para coto de caza mayor). Además de esto, será preciso la introducción de animales nuevos en los cotos cerrados con la debida periodicidad para combatir la posible endogamia. Así pues, las cercas desde el punto de vista ético denotan el déficit que existe en la gestión generalizada de la naturaleza por parte de los cazadores, pero por otro lado no serán contrarias éticamente cuando debido a su extensión la libertad de los animales no sea limitada más que a efectos teóricos por poder transitar por una extensión suficiente acorde con la densidad y en la que no escaseen los recursos esenciales, posibilitando así la existencia de poblaciones sanas y teniendo así efectos positivos en la conservación de las especies.

La caza intensiva supone el principal escollo ético de las explotaciones y paradójicamente la principal fuente económica en aquellas fincas donde se practica. Supone un ejemplo de anteposición del beneficio económico frente a la ética. Aun teniendo en cuenta que su práctica evita la celebración de cacerías de ejemplares silvestres, resulta inadmisibles por los perjudiciales efectos que produce a largo plazo atentando contra la pureza genética de los animales y mermando a la larga las poblaciones tanto por sus características biológicas (como menor fertilidad o enfermedades) tanto prácticas (disminución a corto plazo de la depredación, pero incremento exponencial de la misma a largo plazo por fijación de nuevos depredadores sobre determinadas especies). Además, desde el plano moral no es posible defender la caza intensiva ya que no requiere el desarrollo de los instintos que Ortega Y Gasset atribuía al cazador sino más bien una única cualidad que supone la puntería. Supone la práctica criar animales para su ulterior muerte lo que da lugar a la pérdida de la libertad y silvestrismo característico de las especies de caza y no difiere de

la explotación ganadera más que en la forma de ejecución de los animales. Por tanto, la caza intensiva será rechazada como práctica ética en las explotaciones cinegéticas.

El aprovechamiento de la carne constituye práctica fundamental para la viabilidad ética de las explotaciones si bien se exime en el caso de aquellos animales no susceptibles de tales aprovechamientos como el zorro siempre y cuando su caza se deba a la necesidad fundada de control de depredadores. La muerte de un animal únicamente por el trofeo que porta (los cuernos o los colmillos) no es ética ya que, si lo relevante fuera el trofeo, es posible obtener copias artificiales a partir de materiales de taxidermia, pero no ocurre esto con la carne de caza que únicamente puede obtenerse de la propia actividad y es por ello que tiene mayor relevancia y constituye la razón fundamental de explotación de los recursos. En el supuesto de que el trofeo fuere utilizado como materia prima para elaboración de productos también será justificante éticamente la práctica de la caza siempre y cuando se aproveche también todos los recursos posibles como la carne ya sea de forma principal o subsidiaria y no se dejen nada más que las partes no susceptibles de aprovechamiento. La crítica amparada en la alternativa del veganismo es rechazada por estimarse inconveniente y contrario a la libertad el establecimiento de una forma de alimentación amparada en argumentos carentes de solidez.

En cuanto a las especies cazables y protegidas, la existencia del dilema denota un claro déficit en la legislación por lo que resulta primario la revisión de la misma para adecuar los preceptos legislativos a las características de cada zona redefiniendo así los mínimos éticos de la manera más correcta para evitar la aparición del dilema. Aun así, se deriva como resultado la aceptación ética y moral tanto del cese de presión cinegética sobre aquellas especies que, aun siendo declaradas cinegéticas se hayan visto reducidas hasta el punto que se considere contraria su caza para su conservación como de la caza de aquellas que no siendo catalogadas como cinegéticas produzcan daños a otras en mayor peligro ya sea de forma directa mediante ataques a la propia especie en peligro de extinción como indirecta a través de competencia en la obtención de comida hasta el punto que se estime insuficiente el sustento para la totalidad de ejemplares existentes en el entorno. Es, sin embargo, una urgencia que las administraciones tomen cartas en el asunto y se elabore un estudio para adecuar el listado de especies cinegéticas y no cinegéticas a la situación actual y evitar así la aparición de dicha cuestión ética.

La cuestión relativa a las especies invasoras es más delicada. Admitida éticamente la necesidad de salvaguardar el medio ambiente autóctono es preciso identificar conforme a criterios científicos la viabilidad de introducción de especies en ecosistemas y si tras un periodo de prueba los efectos positivos persisten no ha de catalogarse las especies como invasoras. El motivo que ha impulsado a tal proposición a los grupos ecologistas fue que la introducción de tales especies se aprovechó para incrementar las especies cinegéticas y que fuera realizada por cazadores supondría para estos sectores dar la razón al enemigo. Por esto, la solicitud de la clasificación de tales animales como especies invasoras constituye un grave atentado moral y ético por parte de los sectores ecologistas por implicar la eliminación de muchos animales por motivos meramente políticos aun siendo contrarios al bienestar del medio ambiente. Por todo esto, teniendo en cuenta los argumentos científicos aportados acerca de la expansión del arruí y el muflón estimamos ético mantenerlos como especie cinegética siendo considerada exótica pero no invasora por resultar compatible con la biodiversidad y no desplazar a otras especies fuera de los hábitats que las caracterizan lo cual ya ha realizado el Tribunal Supremo en Castilla La Mancha retractándose en su primera pronunciación con respecto al muflón (ONC,2017).

En el caso de la codorniz japonés, estimamos ético que se solicite su declaración como especie invasora por resultar perjudicial para la autóctona y no repercutir de forma positiva sobre el medio natural. Esto supone a su vez el rechazo a las sueltas para la caza de estos animales habiendo sido la causa del problema que ahora ha de solucionarse mediante el ejercicio de la caza y desarrollo de medidas para atrapar a estos animales para posibilitar la proliferación de la codorniz europea.

En relación a otras especies exóticas invasoras, la mayor parte del problema se solventaría evitando la venta de dichas especies a las personas como animales de compañía o llevando un control exhaustivo de las mismas para así prevenir su abandono que es la fuente principal de introducción de especies exóticas en los ecosistemas como ha ocurrido en lugares de España con el cerdo vietnamita o con la cotorra argentina en Madrid generando grandes compromisos para los propietarios de explotaciones cinegéticas que han de aguardar a las declaraciones de tales especies como invasoras y la concesión de permisos para poder actuar y defender las especies autóctonas cuando a veces (como lo ocurrido con la cotorra en Madrid) resulta demasiado tarde.

Por último, la caza selectiva como se ha indicado plantea la cuestión ética si se concibe de forma individualizada a las poblaciones animales. La razón de ser de la caza selectiva sin embargo, no radica únicamente en la salvaguarda de toda la población si bien es cierto que constituye ésta el factor clave sino también el bienestar de los propios animales. Si un animal padece una enfermedad que le provoca sufrimiento continuo sin cura como puede ser una infección con gusanos, podría resultar ético dispararle y que tuviera una muerte rápida. No obstante, la salvaguarda de toda una población constituye justificación necesaria para estimar ética la caza selectiva y aceptarla moralmente por estimar que se está velando por la salud de poblaciones enteras que suponen números grandes de animales. La caza selectiva ayuda a evitar epidemias como la tuberculosis y la sarna constituyendo una herramienta sumamente vital en la gestión cinegética y por ello, se estiman insuficientes los argumentos relativos a la postura individualizada y se acepta como herramienta ética de gestión.

CONCLUSIONES

Como hemos podido comprobar, son múltiples las cuestiones que rodean a la explotación cinegética. Para responder a la pregunta principal planteada en el tema sobre si es ética la explotación de los recursos cinegéticos cabe destacar como resultado que ciertamente existen explotaciones cinegéticas que cumplen con todas las líneas de la explotación ética, pero sin embargo son muchas aquellas que contravienen los principios éticos de estas explotaciones por lo que habrían de catalogarse negativamente en términos generales.

De esta manera, a partir del presente estudio se han obtenido las siguientes conclusiones.

La explotación de los recursos cinegéticos no puede afirmarse ética en términos generales por existir cotos en los que se emplean prácticas cuestionables que necesitan soluciones tanto a efectos prácticos como morales.

A pesar de la respuesta negativa a la pregunta, puede afirmarse que existe una clara disposición en el colectivo de los titulares de las explotaciones cinegéticas y practicantes de la actividad en mejorar el medio ambiente y velar por la sostenibilidad y conservación de la naturaleza. Hemos podido comprobar esto por ejemplo en el afán del sector de cesar la actividad con carácter previo a las vedas si es necesario. Este factor constituye un punto muy favorable en puesto que facilita las posibilidades de actuación para las posibles medidas que se propongan en favor de la explotación ética de los recursos cinegéticos existiendo una predisposición por parte del colectivo de cazadores a mejorar los puntos negativos de la actividad.

En tercer lugar, resulta del presente trabajo el déficit de iniciativas aportadas por los sectores ecologistas, que, si bien es cierto que se oponen a las prácticas en la actualidad, no buscan posturas conciliadoras ni soluciones verdaderamente viables para mantener los recursos cinegéticos abogando principalmente por la abolición de la caza en todas sus modalidades en lugar de impulsar un comportamiento responsable dentro de la actividad como abogan los cazadores y titulares de explotaciones incrementando limitaciones racionalmente al promover el cese de la caza cuando existan indicios en la naturaleza de que resulte necesario. A esto ha de añadirse la falta de depredadores en la zona objeto de

estudio para la totalidad de especies de caza mayor lo que supone el incremento en la necesidad de que el hombre intervenga para equilibrar los ecosistemas. Además, la propuesta del traslado de especies como medida para equilibrar las poblaciones, si bien no resulta desacertada, requiere excesivos costes que de existir fondos destinados al fomento de los capturaderos de caza viva y repoblaciones en zonas despobladas, se incrementaría su práctica pero a día de hoy resulta de escasa práctica por resultar altamente costoso de forma que cuando se lleva a cabo se realiza a coste de los propios propietarios y en fincas cerradas, a lo que cabe añadir que por regla general en las zonas con superpoblaciones los animales son más vulnerables a las enfermedades y el traslado de estos sin previos análisis veterinarios (que suponen un incremento alto en los costes), puede resultar contraproducente para las poblaciones del lugar de destino.

Resulta innegable la labor de dichas explotaciones para la sostenibilidad y conservación de la naturaleza, produciendo en términos generales efectos positivos manteniendo densas poblaciones de animales al igual que velando por la conservación de las especies vegetales. Por ello que al margen del plano moral y tomando como referencia la perspectiva ética utilitarista, catalogamos como positiva la existencia de las explotaciones dedicadas al ejercicio de la caza. Y se insiste en la necesidad de limar pequeños aspectos morales entorno a estas actividades para así poder obtener como resultado en el futuro no sólo explotaciones positivas a efectos prácticos sino también morales.

Se estima como vía fundamental para conducir a un perfeccionamiento de los factores morales en la explotación cinegética, un cambio en la legislación redefiniendo los mínimos éticos, pero teniendo en cuenta al sector cinegético a la hora de establecerlos ya que hasta ahora ha tenido mayor peso político el sector ecologista con partidos como PACMA y agencias con un amplio poder propagandístico dando lugar a una legislación restrictiva en algunos puntos que la que resultaría con la contribución del colectivo de practicantes de la actividad cinegética tanto por su influencia en el medio natural, como por sus conocimientos acerca del mismo.

Cabe añadir mención a la necesidad de impulsar la caza selectiva en todo el territorio español para salvaguardar las poblaciones animales y permitir una gestión responsable del medio ambiente. Dicha caza selectiva es posible de desempeñar mediante cualquier modalidad.

Resulta de lo anterior, que puede definirse la explotación cinegética, es decir, la caza como verdadera ecología, siendo el colectivo de los cazadores un sector cuya actividad va dirigida totalmente a la conservación y sostenibilidad de la naturaleza. Además, es necesario recordar que para este sector el ejercicio de la caza supone el ejercicio de muchas actividades, como son echar de comer en épocas en las que escasea la comida natural, establecer puntos de agua en épocas de sequía, sembrar posibilitando a los animales otras fuentes de comida con mucho mayor valor alimentario, establecer mecanismos para la prevención de incendios y una innegable labor de investigación de la naturaleza a la que se añade el mantenimiento de la limpieza del campo, constituyendo por tanto la muerte de los animales un segundo plano que aun siendo el culmen de la actividad, resulta positivo el balance total de la misma y por ser beneficiosa para el medio natural y producir los efectos de forma totalmente directa, hemos de defender que la caza es en sí ecología.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, A., & Martínez, E. (2009). Derechos de la Naturaleza. *El futuro es ahora, Quito, Abya Yala*.

Alcantarilla, P. C. (2018). La caza vs. la cría de ungulados cinegéticos: la producción de naturaleza como respuesta a las exigencias de la sociedad occidental del siglo XXI. *Arbor*, 193(786), 417.

Anderson, K. (2004). Utilitarismo: el mayor bien para el mayor número. *Probe Ministries. Recuperado el, 12*.

Anon, (2018). [online]: disponible en: <https://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/info-verdades-caza.pdf> [Visitado el 26 Mar. 2018].

Arenas, R. (1993). La importancia de las mallas cinegéticas en la ecología de la fauna salvaje de Sierra Morena. En: El ciervo en Sierra Morena (A. Arenas y A. Perea eds.). Universidad de Córdoba, 105-119.

Barrull, J., Mate, I., Salicrú, M., Palet, J., Casanovas, J. G., Gosàlbez, J., & Ruiz-Olmo, J. (2014). Differential response of a carnivore community to predator control: a spatio-temporal observational study. *Italian journal of zoology*, 81(2), 271-279.

Basarán P. (2011). Entrevista a Paco Basarán – Jara y sedal.

Bentham, J. (1994). The principle of utility. *Ethics*, 306-312.

«BOE» núm. 218, de 12/09/1989.

«BOE» núm. 299, de 14/12/2007.

«BOE» núm. 185, de 03/08/2013

Braun Blanquet, J. (2015). Fitosociología. Bases para el estudio de las comunidades vegetales.

Briz de Felipe, T., & García García, A. I. (2008). Situación actual y nuevos retos de la distribución minorista de productos ecológicos en España. *Agroalimentaria*, 13(26), 63-71.

Canales (2018). 4 principales factores para establecer los periodos hábiles de caza - Trofeo caza. [online]: disponible en: <https://www.trofeocaza.com/cotos-de-caza/reportajes-coto-de-caza/4-principales-factores-para-establecer-los-periodos-habiles-de-caza/> [Visitado el 28 Mar. 2018].

Cano F. J. (2017). "La caza está sufriendo ataques brutales, hay mucha doble moral". Retrieved March 28, 2018, from http://www.eldiadecordoba.es/cordoba/sufriendo-ataques-brutales-mucha-doble_0_1171383075.htm

Capdevila-Argüelles, L., Zilletti, B., & Suárez-Álvarez, V. Á. (2013). Causas de la pérdida de biodiversidad: Especies Exóticas Invasoras. *Memorias Real Sociedad Española de Historia Natural. 2a. época, 10.*

Cassinello J. (2016). Entrevista a Jorge Cassinello, experto sobre arruí . Caza Wonke, p 1-4

Caut, S., Casanovas, J. G., Virgos, E., Lozano, J., Witmer, G. W., & Courchamp, F. (2007). Rats dying for mice: modelling the competitor release effect. *Austral Ecology*, 32(8), 858-868.

Cifuentes, L. (2018). La agricultura intensiva y el trazado de carreteras convierten a la región en una 'zona crítica' para la fauna. Retrieved March 30, 2018, from https://www.eldiario.es/clm/agricultura-intensiva-trazado-carreteras-convierten_0_754175016.html

Csemery D, Mainardi D, Spanó S, 1983. Escape reaction of captive young red-legged partridges (*Alectoris rufa*) reared with or without visual contact with man. *Applied Animal Ethology*, 11: 177-182.

Curiel, P. (2018). La influencia del régimen jurídico del bienestar y la sanidad animal en la caza y en la pesca comercial y recreativa. [online] *Raco.cat.*: disponible en:

<http://www.raco.cat/index.php/rcda/article/view/280971/368630> [Visitado el: 22 Mar. 2018].

Diariocolmenar.com. (2018). La naturaleza en el olvido. [online]: disponible en: <http://www.diariocolmenar.com/opinion/34-columnistas/1847-la-naturaleza-en-el-olvido> [Visitado el 22 Mar. 2018].

Díaz, A. T., Sebastián, A. L., Moreno, J. S., & Brunet, A. G. (2004). El muflón europeo (*Ovis orientalis musimon* Schreber, 1782) en España: consideraciones históricas, filogenéticas y fisiología reproductiva. *Galemys: Boletín informativo de la Sociedad Española para la conservación y estudio de los mamíferos*, 16(2), 3-20.

Dle.rae.es. (2018). [online]: disponible en: <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=1rWRCnO> [Visitado el 23 Mar. 2018].

EFE. (2017). El 'cerdolí', cruce de cerdo vietnamita y jabalí, un nuevo problema ambiental. Retrieved April 03, 2018, from https://elpais.com/elpais/2017/09/23/mundo_animal/1506185781_169399.html

Eneko Guisasola (2017). Retrieved March 30, 2018, from <https://www.youtube.com/watch?v=qWO2Zp-oUII>.

Envol-vert (2011). Economía depende de la naturaleza. Retrieved April 02, 2018, from <http://envol-vert.org/es/bosquet-servicios/2011/06/economia-y-naturaleza>

Exceso de depredadores y escasez caza menor, principales problemas para caza. (2018, March 26). Retrieved March 30, 2018, from <http://www.agroclm.com/2018/03/26/exceso-depredadores-escasez-caza-menor-principales-problemas-caza>

Europa Press. (2017). La Fundación Artemisan denuncia el exterminio del arruí en España y pide su descatalogación como especie invasora. Retrieved March 31, 2018, from <http://www.europapress.es/sociedad/medio-ambiente-00647/noticia-fundacion-artemisan-denuncia-exterminio-arrui-espana-pide-descatalogacion-especie-invasora-20170428151252.html>

Ramón Moral, Marta de. Edit. Bremen. 2003 Fernández, Á. J. M., & Pérez, S. F. O. (2004) Fauna, flora y espacios naturales protegidos de Castilla-La Mancha. La caza mayor y la economía rural en la provincia de Toledo. *Estudios Geográficos*, 65(255), 321-341.

Fernández-Olalla, M., Muñoz-Igualada, J., Martínez-Jauregui, M., Rodríguez Vigal, C., & San Miguel-Ayanz, A. (2006). Species selection and effect of red deer (*Cervus elaphus* L.) on shrublands at the Montes de Toledo range, central Spain. *Forest Systems*, *15*(3), 329-338.

Fischer, A., Kereži, V., Arroyo, B., Mateos-Delibes, M., Tadie, D., Lowassa, A., y Skogen, K. (2013). (De) legitimising hunting—Discourses over the morality of hunting in Europe and eastern Africa. *Land Use Policy*, *32*, 261-270.

Fontrodona, J. (2012). La ley y la. Retrieved March 28, 2018, from <http://www.abc.es/20120210/local-cataluna/abci-etica-201202101133.html>

Fundación Artemisán (2016). Evaluación del impacto económico y social de la caza en Castilla La Mancha. Informe de resultados. (3-72)

Gallego, J. I. R. (2009). La oferta de caza en España en el contexto del turismo cinegético internacional: las especies de caza mayor. *Ería*, (78-79), 53-68.

García, F. J., Orueta, J. F., & Aranda, Y. (1998). Permeabilidad de los vallados cinegéticos de caza mayor. Efecto barrera e implicaciones para la conservación de especies amenazadas. *Galemys*, *10*, 75-88.

García J.M, (2017) ¡Interesante! Los cotos comerciales que no sueltan perdices son tan rentables como los intensivos. Retrieved March 28, 2018, from <https://www.elcotodecaza.com/reportaje/caza-menor/interesante-cotos-comerciales-sueltan-perdices-son-rentables-intensivos-170330>

García de Pedraza L. & Pallares Querol M. (1985) Meteorología y caza menor. Hojas divulgadoras nº 12/85.

Germán González Gómez, el principio de la responsabilidad de Hans Jonas a la luz de la conciencia ecológica, revista crítica de ciencias sociales y jurídicas. P 46 2015

Gómez Heras (2002). [online]: disponible en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/libros/Filosofia/morada_hombre/eticamax.pdf [Visitado el 28 Mar. 2018].

Gómez, J. Á. C. (1991). Especies cinegéticas españolas: descripción, modalidades de caza y trofeos. *Agricultura y sociedad*, (58), 53-80.

González Ojeda, José Antonio. 2008. La ética y el medio ambiente. *Ciencias* núm. 91, julio-septiembre, pp. 4-15. [En línea]

Grupo Lagunes (2018). Selección genética de ciervo ibérico. Retrieved April 03, 2018, from <https://www.grupolagunes.com/seleccion-genetica-ciervo-iberico>

Guerrero, P. (2012). Bosque mediterráneo. Retrieved April 02, 2018, from <https://geografia.laguia2000.com/general/bosque-mediterraneo>

Gunn, A. S. (2001). Environmental ethics and trophy hunting. *Ethics & the Environment*, 6(1), 68-95.

Gutiérrez Camino, J. (2015). Uso del espacio por el jabalí en Montes de Toledo centrales: implicaciones como reservorio de enfermedades.

Inédito, Fauna. (2009). Retrieved April 02, 2018, from <https://cpes5b.wordpress.com/fauna/>

McCalou L. (2012). Opinión: ¿Por qué cazar tu propia comida es una manera ética de comer? Retrieved March 30, 2018, from <http://cnnspanol.cnn.com/2012/07/13/opinion-por-que-cazar-tu-propia-comida-es-una-manera-etica-de-comer/>

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. (2010). Retrieved April 03, 2018, from http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/estadisticas/est_anual_caza.aspx

Nadal J. (2017). Ventajas e inconvenientes de la caza con perdiz de granja. Retrieved March 28, 2018, from <https://www.trofeocaza.com/caza-menor/reportajes-caza-menor/caza-menor-nacional/ventajas-e-inconvenientes-de-la-caza-con-perdiz-de-granja/>

Oliveros R. & Hernández Soria M. L. (2016) El impacto de la caza en España. *Ecologistas en acción*. (5-59)

ONC. (2017). El Tribunal Supremo aclara que el muflón es una especie exótica pero no invasora en Castilla-La Mancha, y deja en manos de la autonomía su regulación jurídica. Retrieved March 31, 2018, from <http://oficinacionaldecaza.org/2016/10/11/tribunal-supremo-aclara-muflon-una-especie-exotica-no-invasora-castilla-la-mancha-deja-manos-la-autonomia-regulacion-juridica/>

Ortega y Gasset, J. (1943). Veinte años de caza mayor. Por el Conde de Yebes. *Obras completas*, 419-491

Pagina.jccm.es. (2018). [online] disponible en: <https://pagina.jccm.es/museociencias/buscadoresdeespecies/anexo%20IV%20objetivos%20BE.pdf> [Visitado el 22 Mar. 2018].

Pardo, J. E., Pérez, J. I., Parra, V., Legorburo, A., & Serrano, E. (1998). Aplicación del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos (ARICPC) en la industria cárnica (y II): conservas cárnicas, embutidos frescos y embutidos curados de carne de caza. *Alimentación, Equipos y Tecnología*, 17(7), 67-79.

Pfeffer, P. (1967). Le mouflon de Corse (*Ovis ammon musimon* Schreber, 1782). Position systematique, ecologie et ethologie comparees. *Mammalia*, 31 (supplement): 262.

Portela, R. (2017). Especies invasoras (VI): El arruí: Una especie muy (muy) polémica. Retrieved March 31, 2018, from <https://cienciaybiologia.com/arrui-muflon-atlas/>

Publico.es. (2018). Los ecologistas desmontan 7 mitos del sector de la caza en España. [online]: disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/ecologistas-desmontan-mitos-caza-espana.html> [Visitado 26 Mar. 2018].

Rengueras, 2015 La ética en la caza. [online] [Laopiniondezamora.es](http://www.laopiniondezamora.es): disponible en: <http://www.laopiniondezamora.es/opinion/2015/07/09/etica-caza/856250.html> [Visitado el 28 Mar. 2018].

Revistaambienta.es. (2018). Revista Ambienta: Página Principal. [online]: disponible en: <http://www.revistaambienta.es/WebAmbienta/marm/Dinamicas/secciones/articulos/Caro.htm> [Visitado el 26 Mar. 2018].

Revista catalana de Dret ambiental Vol. V Núm. 1 (2014): 1 – 35

Riunet.upv.es. (2018). [online]: disponible en: <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/98820/CORACHAN%20-%20An%20C3%A1lisis%20de%20las%20repercusiones%20de%20la%20actividad%20cineg%C3%A9tica%20en%20el%20territorio%20espa%C3%B1ol%20deri....pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Visitado el 22 Mar. 2018].

Rodríguez, F. (2018). Los fenómenos pluviométricos extremos en el escenario de cambio climático antropogénico en Galicia. *Gestión de la incertidumbre*. [online] [Usc.es](http://www.usc.es).

Available at: <http://www.usc.es/revistas/index.php/semata/article/view/4163> [Accessed 22 Mar. 2018].

Sanchez, M. (2016, September 15). Cómo es el clima mediterráneo. Retrieved April 02, 2018, from <https://www.meteorologiaenred.com/como-es-el-clima-mediterraneo.html>

Sánchez García Abad, C., Alonso de la Varga, M. E., Prieto Martín, R., González Eguren, V., & Gaudioso Lacasa, V. R. (2009). Una visión sobre la avicultura para la producción de caza en España.

Soldado, P. G. (2016). Los 30 mejores consejos sobre caza para ser un cazador completo. Retrieved April 02, 2018, from <https://revistajaraysedal.es/30-mejores-consejos-sobre-caza/>

Soldado, P. (2018). Seis normas éticas que todos los cazadores deben cumplir. [online] Revista Jara y Sedal: disponible en: <https://revistajaraysedal.es/seis-normas-etica-de-caza/> [Visitado el 28 Mar. 2018].

Torres, J. (2017). Cercados cinegéticos ¿Herramienta de gestión o exceso? Retrieved March 28, 2018, from <https://www.trofeocaza.com/cotos-de-caza/reportajes-coto-de-caza/cercados-cinegeticos-herramienta-gestion-exceso>

Valverde de Diego, Á. (2013). Cartas al director | Cercados cinegéticos. Retrieved March 28, 2018, from https://elpais.com/elpais/2013/12/02/opinion/1386009867_179465.html

Velamazán, M., San Miguel, A., Escribano, R., & Perea, R. (2017). Threatened woody flora as an ecological indicator of large herbivore introductions. *Biodiversity and Conservation*, 26(4), 917-930.

ANEXO

ENTREVISTA

La siguiente entrevista ha sido diseñada para su formulación a propietarios de cotos de caza dentro del territorio de Castilla la Mancha con el objetivo de formulación de un Trabajo de fin de grado cuyo objetivo gira en torno a la ética de la explotación cinegética.

Pregunta 1. ¿A qué se dedica?

Pregunta 2. ¿Qué proporción de su tiempo emplea usted a realizar actividades relacionadas con la naturaleza?

Pregunta 3. ¿Cómo se inició en la actividad cinegética?

Pregunta 4. ¿Un maestro del que aprendió sobre el campo?

Pregunta 5. ¿A quién mandaría usted un “postazo de sal”?

Pregunta 6. Usted es titular/gestor de una explotación cinegética, defina los objetivos que definen una explotación de estas características.

Pregunta 7. ¿Cuáles son las aportaciones al mercado que proporciona una finca de caza, sólo recursos cinegéticos?

Pregunta 8. ¿Cómo se venden cada uno de los productos que se aportan al mercado?

Pregunta 9. ¿Cuál es la forma de percibir y conservar clientes en el ámbito cinegético?

Pregunta 10. ¿Cuáles son los principales influjos económicos de una explotación de estas características?

Pregunta 11. ¿Qué prácticas considera usted que tienen mayor peso ético y moral positivo y negativo en el mundo de la caza?